

## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Período: 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020**

**Período de Análisis: SEPTIEMBRE 2020**

<b>Entidad:</b>	Servicio Nacional de Contratación Pública
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo:</b>	SERCOP
<b>Sector:</b>	Sin Sector
<b>Misión:</b>	Somos una organización estratégica que regula y transparenta la contratación pública del Ecuador, constituyéndose en un dinamizador de la política pública promoviendo el desarrollo productivo nacional, la inclusión económica y la redistribución territorial.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo señalado dispone:

*“Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”*

En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado se dispone:

*“Art. 2.- **Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.**- Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”*

### 2. DESARROLLO – ETAPAS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO No 135.

## SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) **Sobre la unificación de la escala remunerativa**  
Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública
- b) **Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas**  
El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha procedido con reajustes de sueldos
- c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**  
El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha generado pago alguno por este concepto.

d) **Vacantes:**

De acuerdo al Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2020-0961 de 12 de agosto de 2020, el Econ. Rubén Dario Ballesteros Jara, Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano Encargado, del Ministerio del Trabajo, comunica: "(...) el SERCOP debe realizar las gestiones necesarias en el Distributivo de Remuneraciones institucional para reflejar la eliminación de las partidas vacantes Nro. 595, 864, 698, 709, 866 y 673 y 880, eliminadas mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0962 de 11 de junio de 2020."

En tal virtud, el Servicio Nacional de Contratación Pública procedió con la eliminación en el sistema SPRYN a través de reforma Nro. 53263, de las siguientes partidas vacantes:

P.P.I.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.M.U.
880	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 2	2	553.00
595	ZONAL 5 SEDE GUAYAS (BOLÍVAR, GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA Y GALÁPAGOS)	ASISTENTE DE CATALOGACIÓN ZONAL	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817.00
864	ZONAL 6 SEDE AZUAY (AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO)	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO ZONAL	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817.00
698	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES	ASISTENTE DE DESARROLLO DE PROVEEDORES	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817.00
709	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SOLUCIONES	ANALISTA DE DESARROLLO DE SOLUCIONES 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1,212.00
866	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SOLUCIONES	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE SOLUCIONES	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1,676.00
673	DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN	ESPECIALISTA DE CERTIFICACIÓN	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1,676.00

e) **Sobre el personal de apoyo****Agosto – septiembre 2020**

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1182 de 13 de julio de 2020, la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emite la aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Con Oficio Nro. SERCOP-CGAF-2020-0109-OF de 31 de agosto de 2020, el Econ. Diego Fernando Santamaria Muñoz, Coordinador Administrativo Financiero, Encargado (actuante a la fecha), solicita que el Ministerio de Trabajo, como ente rector certifique:

1. Que el Servicio Nacional de Contratación Pública cumple en no exceder el 30% de los procesos habilitantes de apoyo o asesoría.
2. La existencia o no de perfiles en el banco del personal, a fin de proceder a contratar personal en áreas adjetivas que estarían cubriendo las salidas de personal que se produzcan en el transcurso del periodo fiscal.

Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el distributivo el 28 de septiembre de 2020, con un total de 389 servidores, se actualiza el análisis del 70/30 y se determina la Población

Económicamente Activa (PEA), de acuerdo al Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 2017-0163 del 25 de enero de 2018; donde se evidencia que el personal vinculado en procesos adjetivos o habilitantes de apoyo y asesoría, representan el 28,53 % y el personal que labora en procesos sustantivo o generadores de valor agregado, representan el 71,47%.

PROCESO	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020	70/30
Adjetivo	91	91	28,53%
Gobernante y Sustantivo	232	228	71,47%
<b>Total general</b>	323	319	100%

Para el cálculo de la PEA Institucional, se exceptúa el personal con cargo a proyectos de inversión y bajo código de trabajo.

**f) Evaluación de cargas de trabajo al personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha realizado contrataciones de personal por contratos civiles o prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), puso a disposición de las entidades contratantes, la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 y septiembre de 2017. Este módulo se encuentra activo en la página electrónica del SERCOP, a través del siguiente enlace:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

Con este buscador, la entidad pública que requiera servicio de consultoría, podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

**h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias**

Las horas extraordinarias y suplementarias para el personal del SERCOP se ejecutan de acuerdo a una planificación y aprobación correspondiente conforme lo indica la normativa legal vigente. Sin embargo, es preciso señalar, que en los meses de agosto y septiembre no existió pago de horas extras.

HORAS EXTRAS LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO	
Aplicación Decreto 135	
MES	VALOR
Agosto 2020	0,00
Septiembre 2020	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

**i) Licencias con Remuneración**

El Servicio Nacional de Contratación Pública, no generó este tipo de movimientos administrativos.

**j) Depuración institucional**

Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**k) Racionalización de programas públicos**

El Servicio Nacional de Contratación Pública registra los siguientes contratos en inversión:

**Agosto - septiembre 2020**

El Servicio Nacional de Contratación Pública, tiene en ejecución el Proyecto de Inversión "Ejecución del Procedimiento de Compra Corporativa Centralizada y Externalización de la Distribución y Almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos del Sistema Público de Salud", para lo cual, durante el mes de septiembre de 2020, se cuenta con el siguiente personal, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales:

PROCESO	agosto-20	septiembre-20
Servidores vinculados a Procesos Sustantivos	48	48
Servidores vinculados a Procesos Adjetivos	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS****a) Racionalización del pago de viático por gasto de residencia**

El Servicio Nacional de Contratación Pública acogiendo esta disposición, no ha realizado pago alguno por concepto de gastos por residencia.

**b) Viajes al exterior**

Dando cumplimiento a esta disposición, en el período de análisis no se ha generado gasto por este concepto.

**c) Movilización Interna**

En atención a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en el mes de septiembre de 2020, se ha restringido al máximo las movilizaciones por parte del personal del Servicio Nacional de Contratación Pública. Existiendo un gasto en el mes de análisis de:

CONCEPTO	sep-20
Viáticos y Subsistencias en el Interior	370.00

**d) Compra de pasajes**

En cumplimiento a lo dispuesto en el referido decreto, se dispuso la compra de pasajes aéreos nacionales únicamente en tarifa que no permite el cambio de hora y fecha, y de igual manera en base a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria no ha existido movilizaciones aéreas durante el mes de septiembre 2020, pero se ha generado la reposición de un gasto por este concepto, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	sep-20
Pasajes al Interior	12.00

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Mediante oficio N° SERCOP-CGAF-2018-0045-OF, suscrito por la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, a la fecha, se solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliara del Sector Público, incluir en su registro el bus institucional del SERCOP.

Mediante acta entrega recepción de 03 de octubre de 2018, suscrita entre el SERCOP e INMOBILIAR, se realizó el traspaso de este vehículo a dicha institución.

Mediante Nro. RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-CGAF-2019-0008 de 13 de junio de 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resuelve que se dé en donación el bien institucional

pertenciente al Servicio Nacional de Contratación Pública para el Ballet Ecuatoriano de Cámara-CCE.

Mediante Acuerdo Interinstitucional de 28 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Ballet Ecuatoriano de Cámara-CCE, se dio en donación el bus institucional, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**f) Compra de vehículos**

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha realizado compra de vehículos desde el año 2015; el parque automotor actual tiene una edad promedio de más de 7 años de antigüedad. Con este parque automotor se ha cubierto la mayoría de las necesidades de movilización tanto a nivel de Matriz como de cada una de nuestras Coordinaciones Zonales, lo cual cumple con lo establecido en el artículo del antes mencionado decreto. A continuación se detalla las características y ubicación de los vehículos del SERCOP:

Nº	BIEN / DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ZONAL	UBICACIÓN
1	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X2 TM	2014	3	Tungurahua
2	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4	2010	6	Azogues
3	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	2012	5	Guayas
4	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X2 TM	2014	1	Imbabura
5	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X4 TM	2014	7	Loja
6	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X4 TM	2014	4	Manabí
7	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4	2011	Matriz	Quito
8	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD GLS TM 4X4	2009	Matriz	Quito
9	Motocicleta	SUZUKI	GN125	2009	Matriz	Quito
10	Motocicleta	HONDA	CBF 125 STUNNER	2013	Matriz	Quito
11	Motocicleta	HONDA	XR150LEKE	2015	Matriz	Quito
12	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	2014	Matriz	Quito
13	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	2014	Matriz	Quito
14	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2010	2	Pichincha
15	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	2	Pichincha
16	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0 5P TM 4X2	2011	Matriz	Quito

**g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

Los vehículos del Servicio Nacional de Contratación Pública no cuentan con sirenas y balizas instaladas u operativas.

**h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Servicio Nacional de Contratación Pública mantiene el registro de los bienes institucionales debidamente actualizados en el sistema de bienes y existencias del eSIGEF.

**i) Uso de vehículos oficiales**

Los vehículos del Servicio Nacional de Contratación Pública son conducidos por conductores profesionales.

De igual manera se informa que la señora Directora General y el señor Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, del NJS grados 8 y 7, respectivamente, son las únicas personas que tiene asignados vehículos institucionales.

**j) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Con lo que respecta a gasto por logística de eventos realizados en espacios pertenecientes al sector público, en el período de análisis no se incurrió en este gasto.

**k) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles**

El Servicio Nacional de Contratación Pública realizó las respectivas solicitudes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, con la finalidad de contar con las respectivas autorizaciones para proceder con el arrendamiento de los siguientes inmuebles:

ZONAL	PROVINCIA	CIUDAD	OCUPACIÓN
1	Imbabura	Ibarra	Zonal
6	Azuay	Cuenca	Zonal
7	Loja	Loja	Zonal
Matriz	Pichincha	Quito	Matriz
Matriz	Pichincha	Quito	Bodega matriz

INMOBILIAR, de acuerdo a su competencia, para el periodo analizado ha realizado los respectivos análisis de costos por localidad, lo que para el período de análisis se encuentra el siguiente reporte:

CONCEPTO	sep-20
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	11805,20

**l) Propaganda y publicidad**

Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0088-OF de 31 de enero de 2020, suscrito por la señora Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se remite al señor Secretario Nacional de Comunicación, el Plan de Comunicación Institucional 2020 del Servicio Nacional de Contratación Pública para su respectiva aprobación, mismo que se encuentra vigente dentro del presente Ejercicio Fiscal.

**m) Control de inventarios**

El Servicio Nacional de Contratación Pública cuenta con un inventario de bienes incluida la depreciación acumulada de \$ 5.100.148,16 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un inventario de existencias, a distribuir a nivel nacional, de \$ 254.712.29 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

De igual manera se informa que se han implementado políticas de adquisición de existencias de manera cuatrimestral, siempre y cuando exista la necesidad de materiales o suministros de oficina.

**n) Asignación y uso de teléfonos celulares**

A inicios de 2018 se contaba con el servicio de telefonía celular únicamente para la Máxima Autoridad del NJS grado 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se cancelaba mensualmente el valor de \$ 128,80 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica incluido impuestos.

Este plan celular fue cancelado el 31 de agosto de 2018, según disposición de la Secretaría de la Presidencia.

Por lo antes mencionado, no existe gasto generado en este rubro.

**o) Contratación de empresas de seguridad**

Mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-1708-O de 11 de junio de 2019, el señor Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que realice la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel nacional.

**p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.**

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrolla y aprueba a través de sumilla inserta de la Máxima Autoridad Institucional en el memorando Nro. SERCOP-SDG-018-0022-M del 08 de febrero de 2018, la “Propuesta de Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico Industrial”, cuyo objeto es “Definir una fórmula de reajuste de los precios referenciales de los bienes que forman parte del Catálogo Electrónico Industrial.” Con alcance de aplicación al análisis de los precios referenciales de los bienes transables del Catálogo Electrónico Industrial, misma que puede ser replicada en el resto de bienes catalogados.

- q) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**  
El Servicio Nacional de Contratación Pública no cuenta con bienes inmuebles improductivos dentro o fuera del Ecuador.
- r) **Personal de seguridad**  
Mediante Oficio Nro. 2018-2864-SOSPDGI de 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Subdirector Operativo de Seguridad y Protección – DGI, el Ministerio del Interior, una vez realizado el análisis de riesgo, asigna de personal de seguridad para la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

#### Información período de análisis:

DESCRIPCIÓN/GRUPO DE GASTO	DEVENGADO 2018		DEVENGADO 2019	
	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
51 - GASTOS EN PERSONAL	3.996.853,96	4.318.994,32	3.583.419,19	3.960.990,79
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	735.384,73	1.312.992,22	538.009,96	759.250,54
57 - OTROS GASTOS CORRIENTES	4.234,49	49.013,96	3.088,17	34.971,17
71 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	511.046,69	337.979,46	-	521.816,20
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.766,63	26.467,94	-	7.098,50
84- BIENES DE LARGA DURACIÓN	130.872,00	129.328,56	2.746,88	1.060.419,09
<b>Total general</b>	<b>5.381.158,50</b>	<b>6.174.776,46</b>	<b>4.127.264,20</b>	<b>6.344.546,29</b>

DESCRIPCIÓN/GRUPO DE GASTO	DEVENGADO 2020				DEV. ENE-SEP 2020
	ENE-JUN	JUL	AGO	SEP	
51 - GASTOS EN PERSONAL	2.876.691,97	887.175,23	547.676,48	528.906,61	4.840.450,29
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	463.266,05	84.011,56	86.785,78	57.413,24	691.476,63
57 - OTROS GASTOS CORRIENTES	5.566,50	661,53	2.687,85	918,24	9.834,12
71 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	347.761,47	61.797,43	75.019,82	112.827,63	597.406,35
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-	31.929,15	-	-	31.929,15
84- BIENES DE LARGA DURACIÓN	-	-	-	-	-
<b>Total general</b>	<b>3.693.285,99</b>	<b>1.065.574,90</b>	<b>712.169,93</b>	<b>700.065,72</b>	<b>6.171.096,54</b>

Con los antecedentes expuestos es necesario mencionar que el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP está comprometido con la emisión y cumplimiento de políticas internas y ejecución de

actividades que conllevan a la optimización de recursos del presupuesto institucional en observancia a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, DM 05 de octubre de 2020.

<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Christian Chalampunte Flores <b>Director Administrativo</b>	
	Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar <b>Directora Administrativa de Talento Humano</b>	
	Econ. Pablo Sidel Salazar <b>Director Financiero</b>	
<b>APROBADO POR:</b>	Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña <b>Coordinador General Administrativo Financiero</b>	

